

Junta de Gobernadores

GOV/2010/63
23 de noviembre de 2010

Español
Original: Inglés

Solo para uso oficial

Punto 6 d) del orden del día provisional
(GOV/2010/57 y Add. 1)

Aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP en la República Árabe Siria

Informe del Director General

1. Este informe del Director General a la Junta de Gobernadores trata sobre la aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP en la República Árabe Siria¹ (Siria); comprende las novedades que se han producido desde la publicación del último informe en septiembre de 2010.²

A. Emplazamiento de Dair Alzour

2. El 2 de junio de 2008, el Director General informó a la Junta de Gobernadores de que se había facilitado al Organismo información por la que se afirmaba que una instalación en el emplazamiento de Dair Alzour en Siria, destruida por Israel en septiembre de 2007, había sido un reactor nuclear. Además, según esa información, el reactor estaba en construcción, pero no en funcionamiento, en el momento de su destrucción y se había construido con la asistencia de la República Popular Democrática de Corea (RPDC). A fines de octubre de 2007 se realizaron operaciones en gran escala de limpieza y nivelación en el emplazamiento que eliminaron o encubrieron los escombros del edificio destruido.³

3. Desde mayo de 2008, Siria ha afirmado que el edificio destruido era una instalación militar no nuclear y que Siria no había tenido ninguna cooperación nuclear con la RPDC.⁴ Aunque no se puede

¹ INFCIRC/407.

² GOV/2010/47 (6 de septiembre de 2010).

³ GOV/OR.1206, párr.26 y GOV/2008/60, párr.16.

⁴ GOV/2008/60, párr. 1 y GOV/2009/36, párr. 15.

descartar que el edificio destruido estuviera destinado a usos no nucleares, el Organismo ha determinado que sus características y su conectividad a una capacidad suficiente de bombeo de agua refrigerante son similares a las que pueden encontrarse en emplazamientos de reactores nucleares.⁵ Si bien Siria ha indicado que sus esfuerzos por adquirir equipo de bombeo y grandes cantidades de grafito y barita eran de índole civil y no nuclear, el Organismo ha determinado que esos artículos podían también servir de apoyo para la construcción de un reactor nuclear.⁶ Además, las declaraciones de Siria acerca del uso final de la barita, que fue adquirida por la Comisión de Energía Atómica de la República Árabe Siria, no son coherentes con otra información de que dispone el Organismo. Siria también ha afirmado que las partículas de uranio natural antropógeno encontradas en las muestras tomadas durante la visita realizada por el Organismo en junio de 2008 al emplazamiento de Dair Alzour provienen de los misiles empleados para destruir el edificio.⁷

4. Como se indicó en informes anteriores, el Organismo ha determinado que es poco probable que esas partículas procedan de los misiles utilizados para destruir el edificio. El Organismo también determinó que hay pocas probabilidades de que las partículas procedan de la dispersión aérea. La presencia de dichas partículas de uranio indica la posibilidad de que se hayan realizado en el emplazamiento actividades relacionadas con el ámbito nuclear y se suma a los interrogantes acerca de la naturaleza del edificio destruido. Siria aún debe proporcionar una explicación satisfactoria del origen y la presencia de esas partículas.⁸ En este contexto, la información que aún ha de recibirse de Israel quizá ayude a aclarar esta cuestión.⁹

5. Las declaraciones de Siria acerca de la naturaleza del edificio destruido, el emplazamiento de Dair Alzour, los otros tres lugares relacionados funcionalmente, según alegaciones, con ese emplazamiento, las actividades de adquisición antes mencionadas y la supuesta asistencia extranjera, son poco detalladas y Siria no ha proporcionado documentación que las respalde. La información y el acceso facilitados por Siria hasta la fecha no han permitido al Organismo confirmar las declaraciones de Siria sobre la naturaleza no nuclear del edificio destruido. Desde su visita al emplazamiento de Dair Alzour en junio de 2008, el Organismo ha solicitado en repetidas ocasiones a Siria que le proporcione:

- información sobre el emplazamiento de Dair Alzour, la infraestructura observada en el emplazamiento, y determinadas actividades de adquisición que Siria había indicado que estaban relacionadas con actividades civiles y no nucleares;
- acceso a la documentación técnica y a cualquier otra información relacionada con la construcción del edificio destruido;
- acceso a los lugares donde haya habido y/o haya ahora restos del edificio destruido, de municiones, de equipo y de cualquier equipo retirado; y
- nuevo acceso al emplazamiento de Dair Alzour y acceso a otros tres lugares relacionados funcionalmente, según alegaciones, con el emplazamiento de Dair Alzour.

6. Siria ha afirmado que, debido a la naturaleza militar y no nuclear del emplazamiento de Dair Alzour y otros tres lugares relacionados funcionalmente, según alegaciones, con el emplazamiento de Dair Alzour, no tenía obligación de suministrar más información en virtud de su

⁵ GOV/2008/60, párrs. 10 y 11.

⁶ GOV/2009/36, párr. 14.

⁷ GOV/2008/60, párr. 8.

⁸ GOV/2010/47, párr. 5.

⁹ GOV/2009/36, párr.7.

acuerdo de salvaguardias con el Organismo.¹⁰ El Organismo ha explicado a Siria que no existe limitación en los acuerdos de salvaguardias amplias para el acceso del Organismo a la información, las actividades o los lugares simplemente porque puedan ser de carácter militar. En varias ocasiones el Organismo ha ofrecido establecer las modalidades necesarias para el acceso controlado a la información y los lugares de carácter estratégico, entre ellos, el emplazamiento de Dair Alzour y los otros tres lugares.

7. Siria no ha tratado de manera sustantiva con el Organismo la cuestión de la naturaleza del emplazamiento de Dair Alzour desde la visita del Organismo de junio de 2008 y, desde agosto de 2009, no ha dado respuesta a las cuestiones señaladas en el párrafo 5. El Organismo sigue pidiendo a Siria que proporcione acceso a la información, los materiales, el equipo y los lugares anteriormente indicados por el Organismo.

B. Actividades y otros lugares de Siria

8. Como se informó anteriormente, en 2008 y 2009 se encontraron en el reactor miniatura fuente de neutrones (MNSR) partículas de uranio antropógeno de un tipo no incluido en el inventario declarado de Siria. Las explicaciones iniciales de Siria, en junio de 2009, de que estas partículas provenían de los materiales de referencia normalizados utilizados en el análisis por activación neutrónica o de un contenedor de transporte blindado no fueron respaldadas por los resultados de las muestras tomadas por el Organismo.¹¹ Durante la inspección de noviembre de 2009, Siria explicó que las partículas antropógenas procedían de actividades no notificadas con anterioridad, relacionadas con la preparación de decenas de gramos de nitrato de uranilo, que se habían llevado a cabo en el MNSR utilizando material de torta amarilla producido en Homs.¹² Durante la verificación del inventario físico (VIF) efectuada en marzo de 2010, se encontró otra pequeña cantidad no declarada de nitrato de uranilo en el MNSR. Siria explicó que las actividades no notificadas se habían realizado en un lugar del MNSR distinto del declarado anteriormente al Organismo.¹³ Como se informó anteriormente, en junio de 2010 Siria presentó informes de cambios en el inventario respecto del material recientemente declarado mostrado al Organismo durante la VIF. No obstante, siguen sin resolverse las incoherencias entre las declaraciones de Siria y las conclusiones del Organismo.

9. En una reunión celebrada el 3 de septiembre de 2010, se llegó a un acuerdo con Siria sobre un plan de acción para resolver estas incoherencias. El plan incluía medidas relacionadas con:

- las cantidades y los tipos de materiales nucleares utilizados en la preparación del nitrato de uranilo, las actividades de irradiación realizadas en el MNSR y los procesos utilizados;
- las publicaciones científicas de la Comisión de Energía Atómica de la República Árabe Siria que indican la realización en el MNSR de experimentos de conversión de uranio distintos de los declarados por Siria;
- la información que indica la presencia de materiales nucleares sometidos al control del Departamento de Gestión de Desechos de la Comisión de Energía Atómica de la República Árabe Siria, pero que no forman parte del inventario declarado de Siria; y

¹⁰ GOV/2009/56, párr. 9 y GOV/2008/60, párr. 14.

¹¹ GOV/2009/75, párr. 6.

¹² La planta piloto de purificación de ácido fosfórico fue construida y puesta en servicio en Homs (Siria) en 1997, con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el OIEA. También se obtuvo torta amarilla como resultado del proceso de purificación del ácido. Durante una visita a la planta de purificación de ácido fosfórico de Homs en julio de 2004, los inspectores del Organismo divisaron algunos centenares de kilogramos de torta amarilla.

¹³ GOV/2010/47, párr. 10.

- el acceso a Homs a los efectos de determinar el alcance de cualquier actividad de procesamiento de uranio y la presencia de materiales nucleares en ese lugar.

10. En una carta de fecha 9 de septiembre de 2010, el Organismo presentó a Siria una solicitud detallada para la aclaración de las incoherencias relativas a las cantidades y los tipos de materiales nucleares utilizados en la preparación del nitrato de uranilo. Como respuesta, Siria envió dos cartas al Organismo, de fecha 28 de octubre de 2010; en ellas no se aclararon las cuestiones especificadas en la carta del Organismo y el plan de acción. Además, las cartas añadieron, al parecer, nuevas incoherencias acerca de la preparación del nitrato de uranilo y las posteriores actividades de irradiación.

11. En una carta de fecha 13 de septiembre de 2010, el Organismo presentó a Siria una lista de los lugares a los que se requería acceso y las actividades que se realizarían durante la visita a Homs. En su carta del 29 de octubre de 2010, la Comisión de Energía Atómica de la República Árabe Siria respondió que la planta piloto de Homs y las actividades que ahí se realizan no están sometidas al acuerdo de salvaguardias de Siria con el Organismo y que otros aspectos de la solicitud de acceso del Organismo debían examinarse y aclararse con el Organismo antes de que la Comisión de Energía Atómica de la República Árabe Siria pudiera pedir autorización para la visita.

12. En una carta enviada al Organismo, de fecha 28 de octubre de 2010, en relación con el inventario de materiales nucleares sometidos al control del Departamento de Gestión de Desechos de la Comisión de Energía Atómica de la República Árabe Siria, Siria reconoció la presencia de algunos de los materiales nucleares señalados anteriormente por el Organismo e indicó que los materiales y los documentos conexos se pondrán a disposición para su verificación por el Organismo en marzo-abril de 2011. En una carta de fecha 12 de noviembre de 2010, el Organismo recordó a Siria que debía presentar el informe de cambios en el inventario requerido en relación con estos materiales nucleares y reiteró su solicitud de que Siria proporcione información sobre otros materiales nucleares especificados por el Organismo en cartas anteriores.¹⁴

13. En dos cartas de fecha 12 de noviembre de 2010 y con ocasión de una reunión celebrada en Viena el 15 de noviembre de 2010, el Organismo facilitó a Siria evaluaciones de la información contenida en las cartas de Siria de octubre de 2010 y explicó por qué se requerían más aclaraciones. En esa reunión, Siria reafirmó su compromiso de resolver las cuestiones relativas al MNSR en el marco de su acuerdo de salvaguardias, de responder a los interrogantes del Organismo acerca de las incoherencias, y de examinar con el Organismo las solicitudes de acceso a la planta piloto de Homs que éste le había formulado anteriormente. El Organismo también reiteró la importancia de una reacción pronta y positiva de Siria respecto de estas cuestiones.

C. Resumen

14. Siria no ha cooperado con el Organismo desde junio de 2008 en lo que atañe a las cuestiones pendientes relativas al emplazamiento de Dair Alzour y los otros tres lugares relacionados funcionalmente, según alegaciones, con ese emplazamiento. En consecuencia, el Organismo no ha podido avanzar en la solución de las cuestiones pendientes relativas a esos emplazamientos.

15. Con el paso del tiempo, parte de la información necesaria sobre el emplazamiento de Dair Alzour se sigue deteriorando o se ha perdido por completo. Por lo tanto, es fundamental que Siria coopere

¹⁴ El Organismo había enviado anteriormente cartas a Siria, fechadas el 14 de mayo de 2010 y el 29 de Julio de 2010, acerca de la posible presencia de materiales nucleares no declarados en instalaciones de gestión de desechos bajo el control de la Comisión de Energía Atómica de la República Árabe Siria. Mediante cartas de fechas 23 de mayo de 2010 y 15 de agosto de 2010, Siria negó la presencia de esos materiales y afirmó que el inventario que había declarado era completo.

activamente con el Organismo en relación con estas cuestiones pendientes inherentes a la aplicación de salvaguardias sin más demoras.

16. En lo que atañe al MNSR, las respuestas presentadas hasta la fecha por Siria en virtud del plan de acción acordado no resuelven las incoherencias especificadas por el Organismo. Solo cuando Siria proporcione aclaraciones respecto de las incoherencias pendientes será posible extraer conclusiones acerca del origen de las partículas de uranio encontradas en el MNSR.

17. El Director General urge a Siria a poner en vigor un protocolo adicional a su acuerdo de salvaguardias, lo que facilitaría más la labor del Organismo de verificar la corrección y exhaustividad de las declaraciones de Siria.

18. El Director General seguirá informando según proceda.